

ANEXO T1

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

OBJETO DEL SERVICIO.

Consistirá en el servicio de fumigación y control de plagas en las instalaciones que ocupa la Sala Regional Especializada, con la finalidad de mantenerlas en óptimas condiciones de higiene y salud, libres de partículas transmisoras de enfermedades infeccioso-contagiosas que pudieran dañar la salud del personal que labora en este órgano jurisdiccional.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, requiere de la prestación de los servicios en las instalaciones del inmueble ubicado en:

- **Sala Regional Especializada.** Calle Pablo de la Llave No. 110, Colonia Bosques de Tetlameya, código postal 04730; en la alcaldía de Coyoacán, en la Ciudad de México.

VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, requiere de la contratación de los servicios fumigación y control de plagas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

1.- Condiciones del servicio de fumigación y control de plagas.

El servicio de fumigación y control de plagas consistirá de manera enunciativa más no limitativa, en lo siguiente:

Aplicación de productos a base de piretroides y no tóxicos, de manera bimestral.

Dentro del servicio de fumigación y control de plagas se debe considerar el suministro de trampas con cebos para la exterminación de roedores por cada inmueble, estas trampas serán instaladas en los jardines anexos a las oficinas y otros lugares donde se considere necesario.

Se requiere que el servicio se realice una vez cada dos meses de acuerdo al programa y horario que se establezca en coordinación con la Delegación Administrativa de la Sala Regional Especializada.

En su propuesta técnica el licitante deberá presentar las licencias sanitarias y certificaciones vigentes que comprueben la experiencia en el tratamiento de la fumigación y control de plagas.

PRINCIPALES PLAGAS A ERRADICAR

Hormigas, mosquitos, ratas, ratones, ácaros, moscas, cucarachas y cualquier otro roedor.

HORARIOS PARA LA FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

El servicio de fumigación y control de plagas se realizará en todas las oficinas, bodegas, casetas de vigilancia y todas las áreas comunes de la Sala Regional Especializada, dentro de la última semana de los meses enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre de acuerdo al calendario y horario que se establezca en conjunto con la Delegación Administrativa.

Si por alguna razón el servicio no puede realizarse en el horario establecido, la Delegación Administrativa puede reprogramar el servicio, sin costo adicional para la Sala Regional Especializada.

3.-Condiciones generales.

La Delegación Administrativa supervisará la realización del servicio y se elaborarán los reportes correspondientes firmados por ambas partes, mismos que servirán como constancia de la supervisión y realización del servicio.

En el caso de que el personal designado por el prestador de servicios no pueda desarrollar los trabajos que le sean encomendados, la empresa prestadora de servicios deberá sustituir inmediatamente al personal por otro con experiencia, previa notificación de la Delegación Administrativa.

GARANTÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica una carta garantía bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado responderá de los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal a su servicio de manera intencional o por negligencia o por el inadecuado manejo de los equipos o herramientas de trabajo con que se realice el servicio contratado.

HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS DE TRABAJO.

Para desarrollar los trabajos encomendados la empresa prestadora del servicio deberá proporcionar a su personal las herramientas y utensilios necesarios para la realización del servicio, para el desempeño de los trabajos de fumigación y control de plagas. Dichas herramientas deberán de registrarse con personal de seguridad de cada uno de los inmuebles a su entrada y salida. El Tribunal no se hará responsable del cuidado de la herramienta de la empresa.

La empresa proporcionará a su personal uniformes que identifique el nombre de la empresa, así como credencial de identificación.

El prestador de servicios deberá apegarse a lo establecido en los lineamientos de seguridad, higiene y protección ambiental, para contratistas que desarrollen trabajos en edificios del Tribunal Electoral, los cuales se harán entrega al inicio de la prestación del servicio.

CURRÍCULUM EMPRESARIAL.

El prestador de servicios deberá presentar su curriculum empresarial, el cual deberá contener entre otros datos: denominación o razón social de la empresa; domicilio fiscal; R.F.C., objeto social de la empresa, relación de clientes más importantes, proporcionando sus datos generales, como nombre de la empresa, representante legal, nombre de la persona con quien contactar, teléfono, fax, domicilio, correo electrónico, etc., y deberá de comprobar experiencia mínima de 3 años en el servicio objeto de esta solicitud, para tal fin, deberá adjuntar copia legible de contratos similares vigentes o con una antigüedad mínima de tres años.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará al participante que cumpla con todos los requisitos solicitados en el anexo técnico y presente la mejor oferta económica.

RELACIÓN CONTRACTUAL.

La relación existente entre el Tribunal y el Prestador, es de carácter estrictamente civil, tal y como corresponde a un contrato de prestación de servicios, por lo que el Prestador es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el Prestador se obliga a dejar a salvo al Tribunal de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, con motivo del contrato, a sacarlo a salvo y en paz de cualquier juicio o procedimiento que se instare con motivo de lo referido, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que causaren.

Asimismo reconoce que es el único responsable como patrón de la relación entre él y todos los recursos humanos que utilice y comisione ante el Tribunal Electoral, para el cumplimiento de los servicios contratados, por lo que será el Prestador el que responda en forma íntegra de toda acción o reclamación de cualquier tipo que dichos trabajadores pudieran intentar, liberando de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil o penal, que surja respecto de dichos trabajadores, al Tribunal Electoral.

CONDICIONES ECONÓMICAS

PROPUESTA ECONÓMICA

El licitante deberá presentar su propuesta en moneda nacional, con I.V.A. desglosado y por tipo de servicio, debidamente sellada y firmada por el representante legal de la empresa.

Los precios serán fijos y no variarán durante la vigencia del contrato que se formalice.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los precios ofertados tendrán una vigencia del 01 enero al 31 de diciembre de 2024.

FORMA DE PAGO.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar una sola factura por los servicios prestados.

El Tribunal cubrirá el pago por los servicios de fumigación y control de plagas en forma bimestral con facturación a bimestre vencido, dentro de los quince días hábiles posteriores, previa presentación de la factura correspondiente que satisfaga los requisitos fiscales exigibles, en la cual se indicará los servicios prestados, el precio unitario y el Impuesto al Valor Agregado por separado, así como el importe total bimestral. El plazo no incluye aclaraciones o demoras atribuibles al prestador de servicios o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

Para corroborar los datos de la factura que presente el Prestador, el titular de la Delegación Administrativa, validará los reportes mensuales por los servicios realizados; en caso de que los datos sean correctos se procederá al trámite de pago.

En el supuesto de haber modificaciones, se comunicará de inmediato al Prestador a efecto de que realice los ajustes que le indique la Delegación Administrativa.

REPSE

De conformidad con el “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo”, publicado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el 24 de mayo de 2021, el proveedor deberá estar inscrito al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializado (REPSE).

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.